

AUTO N° 132-1039

10 SEP 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACION PARA DECIDIR

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias

y

CONSIDERANDO

Que por medio de Oficio N° 132-0390 del 04 de julio de 2013, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE GUATAPÉ**, identificada con Nit. 811.037.130-1, a través de su Representante Legal, el señor **JESÚS ORLANDO GIRALDO ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.512.438, presentó ante La Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas del área urbana del municipio de Guatapé, la cual se encuentra en el predio con FMI 018-94439.

Que mediante Auto N° 132-0335 del 09 de julio de 2013, la Corporación dio inicio al trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, solicitado por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE GUATAPÉ**, a través de su Representante Legal, el señor **JESÚS ORLANDO GIRALDO ARCILA**, para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas del área urbana del municipio de Guatapé.

Que revisada la documentación aportada, se verificó que esta se encontraba incompleta, razón por la cual, la Corporación requirió a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE GUATAPÉ**, por medio de su Representante Legal, el señor **JESÚS ORLANDO GIRALDO ARCILA**, para que ajustara y complementara la información, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto 3930 de 2010).

Que mediante Oficio N° 132-0157 del 19 de mayo de 2015, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE GUATAPÉ**, por medio de su Representante Legal, el señor **JESÚS ORLANDO GIRALDO ARCILA**, da respuesta al Oficio N° 1621 del 03 de septiembre de 2013, remitiendo a la Corporación la información complementaria para el trámite de permiso de vertimientos.

Que una vez revisada la información complementaria por parte del técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto 3930 de 2010).

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015 (antes artículo 45 el Decreto 3930 de 2010) se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE GUATAPÉ**, identificada con Nit. 811.037.130-1, a través de su Representante Legal, el señor **JESÚS ORLANDO GIRALDO ARCILA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.512.438, para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas del área urbana del municipio de Guatapé, la cual se encuentra en el predio con FMI 018-94439.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, conforme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

Expediente: 12.04.1025

Proceso: Trámites

Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLA



JAVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Carlos Andrés Zuluaga Rivillas – Fecha: 09 de Septiembre de 2015 / Grupo Recurso Hídrico. 

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero. 